



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

BASES CONCURSALES

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Presidencia, que en lo sucesivo se denominará "la convocante", en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 3, 17, 24, 25, 28, 30, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3, 8, 9 Bis, 19, 21, 27 fracción I, 32, 34, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 57, 72, 73, 74, 81, 82, 84, 86 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 1°, 2, 3, 8 fracción VI del Reglamento Interior del Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; 1°, 10, 11, 26, 30 y 31 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2024 y otros ordenamientos aplicables, de manera conjunta con la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, a quien en lo sucesivo, se entenderá como "la solicitante", se expiden las presentes Bases para realizar el procedimiento por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-023/2024, para la adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

La convocante, tiene su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza núm. 143 en la colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán; correo electrónico: sesesp_adquisiciones@michoacan.gob.mx y página web http://sesesp.michoacan.gob.mx.

La solicitante, tiene su domicilio ubicado en tiene su domicilio ubicado en calle Gobernador Francisco Ortiz Rubio #99, colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, en la ciudad de Morelia, Michoacán, teléfono 443-327-11-88.

- 1.2 Este procedimiento, se realizará de manera <u>electrónica</u> y la participación de los proveedores, será a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP.
- 1.3 El presente procedimiento, se realiza con el carácter de ESTATAL y las propuestas que se presenten, así como toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.
- 1.4 Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentre inhabilitadas por la Secretaría de la Contraloría.
- Podrá participar cualquier interesado, siendo requisito indispensable que previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se inscriba en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clave de suministro correspondiente actualizado al 2014, acorde con la naturaleza de los bienes motivo de esta adquisición.
- 1.6 Consulta de bases: Será a través de la plataforma electrónica CompraMich SASESP y/o en la página web

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESI-EM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.

Página 1 de 38





http://sesesp.michoacan.gob.mx.

- 1.7 En cuanto al origen de los recursos financieros, se informa que para el pago de esta adquisición son de origen Estatal.
- 1.8 Las bases del presente procedimiento con sus especificaciones anexas tienen un costo de \$4,665.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). El pago se realizará en efectivo y en moneda nacional, en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, ubicadas en: Av. Lázaro Cárdenas núm. 1016, Col. Ventura Puente, C.P. 58020; asimismo, en calle Ortega y Montañez núm. 290, Col. Centro, C.P. 58000 (edificio conocido como "Capuchinas") ambas, se encuentran en la Ciudad de Morelia, Michoacán, la venta de Bases será únicamente durante los días 01, 02 y 03 de julio de 2024, en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Posteriormente, para poder seguir participando en este procedimiento, los proveedores interesados deberán acudir a este Subcomité por el sello de autorización correspondiente, (solamente los días indicados para la venta de bases) presentando el recibo de pago en original y copia (no se sellarán los comprobantes de pago que se presenten en fecha posterior), la falta de cumplimiento de lo señalado será motivo de descalificación.

Una vez validado su pago, recibirá a través del correo electrónico proporcionado al Subcomité, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma CompraMich-SASESP http://subcom-sequridad-michoacan.gob.mx.

En caso de no poder realizar el pago en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán por circunstancias imprevistas, deberán acudir a este Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, (exclusivamente los días señalados para la venta de bases) y se les indicará el procedimiento a seguir.

- 2. PROGRAMA DE ACTOS. El lugar de realización de los actos, será en la sala de juntas de la convocante, en el que únicamente asistirán los servidores públicos. Se les sugiere a los proveedores participantes, que realicen la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas en la plataforma electrónica del sistema CompraMich-SASESP, con la debida anticipación.
- 2.1 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el día 09 de julio de 2024, a las 12:00 horas.
- 2.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Se realizará el día 16 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
- 2.3 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Se realizará el día 18 de julio de 2024, a las 13:00 horas.
- 3 BIENES REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.
- 3.1 BIENES REQUERIDOS. Comprende la adquisición de Medicinas y productos farmacéuticos, cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.
- 3.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El o los proveedores adjudicados, depertin entregar los biénes en el las instalaciones de la solicitante, ubicado en calle Gobernador Francisco Ortiz Rubio #99, colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, en la ciudad de Morelia, Michoacán. En un horario de 69 00 a 15:00 horas de lunes a

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Gentro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.

Página 2 de 38





viernes.

El presente será un contrato abierto de acuerdo a las cantidades mínimas o máximas establecidas en el Anexo N° 1, mismas que se entregarán en el lugar que indique la solicitante.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La convocante y/o solicitante, podrán pedir que los bienes sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para lasolicitante.

El proveedor adjudicado, entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los resultados de los bienes entregados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante, se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes.

- 3.3 FECHA DE ENTREGA. La entrega de los bienes, será a más tardar a los 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha y firma del contrato y pedido respectivo.
- 3.4 ENTREGA DE MUESTRAS.

No aplica.

3.5 CATÁLOGOS TÉCNICOS.

No aplica.

- 4 GARANTÍAS.
- 4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El proveedor se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de los bienes. Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad ésta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.
- 4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El proveedor se compromete a garantizar que los bienes entregados estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de corregir el defecto o sustituir los bienes con defectos de fabricación. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.
- 5. OTRAS GARANTIAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

Se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los pazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de contrato y previo a la firma

CESC/LELG/LKAN*rppl.
BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





de éste, el o los proveedores adjudicados deberán entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la
- B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato N° SASESP-EM-LP-000/2024-0 derivado del procedimiento de adquisición N° SASESP-EM-LP-023/2024 (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición de bienes);
- C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir los impuestos que resulten aplicables a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;
- D) Que su vigencia será por el término de un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre v cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado, en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva;
- E) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado; y,

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más los impuestos que resulten aplicables, el proveedor adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque cruzado, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

GARANTIA POR CONCEPTO DE ANTICIPO. 5.2

No aplica.

- 6. REQUISITOS QUE DEBERAN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- Los participantes, sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación. Una vez A) iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas. Económicas, las proposiciones presentadas en la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, no podrán sem et tradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
- B) Toda la documentación solicitada, respecto a la propuesta técnica y económica deberá enviarse a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, debidamente firmada por medias de identificación electrónica, en formato PDF; además, deberán enviar otro archivo en formato Word solo para los documentos donde se especifica.

CESC/LELG/LK470*rppl. BASES N° SASEŚP-ÈM-LP-023/2024

io Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, relia, Michoacán.

Página 4 de 38





- C) De igual forma, toda la documentación solicitada, deberá remitirse identificada, legible y debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con todas las hojas foliadas progresivamente, selladas y firmadas por la persona que cuente con las facultades suficientes para suscribir la proposición.
- D) Las propuestas y sus anexos, deberán ser dirigidas al Presidente del Subcomité; se enviarán en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el proveedor o su representante legal.
- E) Las proposiciones, se enviarán a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información; de tal forma, que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
- F) Para hacer expedito dicho acto, la documentación, se deberá ordenar por subnumerales, debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

- 1. Recibo oficial de compra de Bases para este procedimiento, debidamente sellado por el Subcomité.
- 2. Anexo Nº 2 para acreditar la personalidad del proveedor participante debidamente requisitado, que servirá para validar su existencia y personalidad, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. En dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada, con teléfonos, domicilio, correo electrónico.
- 3. Registro con claves de suministro actualizado al 2024, ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- 4. Copia certificada de identificación oficial del proveedor participante o su representante legal, (la certificación no mayor a un año) que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 5 de este inciso.
- 5. Copia certificada del documento notarial que lo faculte para participar en los procedimientos a que convoquen los Entes Públicos; esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial con facultades para realizar actos de administración (la certificación no mayor a un año) y para las personas físicas cédula de identificación fiscal.
- 6. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento. (Anexo N° 3).
- 7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y Constancia de Situación Fiscal; ambas, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- 8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser fabricante y/o distribuidor mayorista; en caso de no serlo, enviará copia certificada de carta respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos, se deberán señalar las partidas para las cuales se otorga el respaldo para el suministro; as como, la marca y el número

CESC/LELG/LYAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





de procedimiento, la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante. (Anexo N° 4).

- 9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional, o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía. (Anexo N° 5).
- 10. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que garantiza la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Nº 1 de las presentes Bases y lo acordado en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases; asimismo, se compromete a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos 4.2 y 24 de las bases que rigen este procedimiento; de igual forma, manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás proveedores participantes; en ese mismo orden de ideas, manifieste estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes bases. (Anexo Nº 6).
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, (no se considerará en incumplimiento aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte del Ente Público). (Anexo Nº 7).
- 12. Propuestas técnica y económica en archivos digitales (en formato PDF y Word), que deberán estar firmadas debiendo utilizar los medios de identificación electrónica por el proveedor o su apoderado legal.

Para la elaboración de las proposiciones, se deberán utilizar los modelos de formato sugeridos en estas Bases, identificado como DOCUMENTO 1, (ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA) que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1 y en la Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases; manifestando, además: número de partida, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción y marca. Asimismo, como DOCUMENTO 2, (ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA) en el que indicará el número de partida, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción (breve), marca, precio unitario (el precio unitario será por partida), importe global de la partida y valor total de la proposición presentada (totalidad de las partidas ofertadas), con el I.V.A. desglosado, para el caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.

- 7. DESARROLLO DE LOS ACTOS. El acta de cada uno de los actos para este procedimiento, será firmada por los servidores públicos asistentes, se difundirá un ejemplar del acta en la plataforma electrónica CompraMich-SASESP; o bien, a través de la página http://sesesp.michoacan.gob.mx, para efectos de notificación a los proveedores participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación de sonal.
- 8. DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Previo al Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases los proveedores participantes, deberán enviar a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, sus preguntas y solicitudes de aclaraciones, relativas al contenido de las Bases y sus anexos en documento firmado autógrafamente en formato PDF las como archivo editable Word (no se tomarán en cuenta las preguntas que se envíen en formato distinto al indicado o que contengan

CESC/LELG/WN*rppl. BASES N° SASESR-EM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.





imágenes, tablas o PDF); sin excepción alguna, a más tardar el día 04 de julio de 2024, hasta las 10:00 horas, mencionando el número de procedimiento, el nombre del proveedor participante; así como, el nombre de la persona que las envía señalando el cargo que desempeña en la empresa, no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas o en formato distinto al indicado.

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los numerales 2 y 2.1 de estas Bases; únicamente, se considerarán las preguntas que estén de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, esto con el objeto de aclarar todas las dudas que hayan sido enviadas por los proveedores interesados, respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas Bases y sus anexos.
- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello.
- C) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- D) Se levantará el acta respectiva que contenga nombre, cargo y firma de los servidores públicos asistentes que la emiten, sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos a la misma.

El envío de preguntas será optativo para los participantes, pero en caso de no ser enviadas a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de propuesta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante. La convocante pondrá a disposición de los interesados la publicación del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma en la página oficial del Subcomité.

El Subcomité podrá diferir o celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto del presente procedimiento.

- DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los puntos 2 y 2.2 de las presentes bases.
- B) El acto será presidido por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien estará facultada para aceptar o desechar las proposiciones y para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto.
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello.
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- E) Los proveedores participantes enviarán su proposición a través de la plataforma electrónica CompraMich-SASESP haciéndose constar, la documentación remitida por cada participante, sin que ello implique la evaluación de su contenido, ya que en ese momento no se realizará al análisis técnico, legal o administrativo.
- F) Los servidores públicos asistentes, rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como DOCUMENTO 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 6 de estas bases.
- G) Se verificará, que con las propuestas económicas, se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados.

CESC/LELG/LKAN*rppi. BASES N° SASESHEM-LP-023/2024 Igracio Zaragoza #143, Gentro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.





- H) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, descritas en el DOCUMENTO 2, sin incluir los impuestos que resulten aplicables.
- Los servidores públicos asistentes, rubricarán todas las propuestas económicas, identificadas como DOCUMENTO
 2.
- J) Se levantará el acta respectiva que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas, en esta, se hará constar las proposiciones aceptadas, el importe total de cada una de ellas; así como, las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes, sin que la falta de firmas de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. La convocante pondrá a disposición de los interesados la publicación del acta respectiva en la página oficial del Subcomité.
- K) Se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del fallo de adjudicación y dictamen correspondiente del presente procedimiento.
- La convocante y la solicitante de manera conjunta, realizarán un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismas que serán evaluadas para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de este procedimiento.
- 10. DESARROLLO DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- A) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los numerales 2 y 2.3 de las presentes bases; o bien, en la fecha y hora notificada en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello.
- C) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los proveedores participantes, así como de la revisión técnica y económica de los bienes ofertados.
- D) Se nombrarán los proveedores participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidas en las Bases; así mismo, se darán a conocer a los proveedores participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión.
- El dictamen técnico y el resultado del análisis de las proposiciones económicas servitán como fundamento para el fallo.
- F) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso, el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente.
- G) La notificación del fallo, se dará a conocer a través de la publicación de acta respectiva, en la página oficial del Subcomité.
- H) Con la notificación del fallo por el cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivedas de éste, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

CESC/LELG/LKAN*rppl, BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignaçio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Marelia, Michoscán.

Página 8 de 38





I) Contra el fallo no procederá recurso alguno; quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DELCONTRATO.

La convocante, la solicitante; así como, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del proveedor participante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente, las proposiciones de los proveedores participantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en el Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por partida de entre los proveedores participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultaré que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultaré empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado de Michoacán y si no los hubiere, se hará a favor del participante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con los nombres de cada participante empatado, (proposiciones económicas empatadas); acto seguido, se extraerá en primer lugar la boleta del participante adjudicado y posteriormente, las demás boletas de los participantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas, se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del procedimiento.
- B) Los concursantes deberán presentar sus propuestas económicas en moneda nacional con los impuestos que resulten aplicables desglosados.

CESC/LELG/LyAn*rppl.
BASES N° SASESR-EM-LP-023/2024

Igracio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.





- C) El pago total se hará en moneda nacional a los **60 (sesenta) días hábiles** posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la solicitante.
- D) En caso de incumplimiento por parte de Estado con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor del proveedor será del 0%, lo anterior de conformidad en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.
- E) Pago de anticipos.

No aplica.

13. FIRMA DEL CONTRATO.

- A) Con fundamento en el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores adjudicados o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del procedimiento, en el domicilio de la convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo.
- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él, no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura adjudicado no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el procedimiento.
- C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante.
- D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

14. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 76, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

CESC/LELG/LK/N*rppl.
BASES N° SASESR-EM-LP-023/2024

Igracio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.

Página 10 de 38





15. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo.
- B) Si suspenden los suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso.
- C) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado, sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante.
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves.
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
- F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes.
- G) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente.
- H) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas.
- Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma.
- J) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este procedimiento.
- K) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato.

Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a bagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las gardatías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante.

16. DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.

Se descalificará al proveedor participante que incurra en alguna de las siguientes que incurra en alguna de la comparta de la

A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases.

CESC/LELG/LKAN*rppi.
BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Página 11 de 38





- B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica.
- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado.
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada.
- F) Si no cumple con lo indicado en las presentes Bases; o bien, con lo acordado en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica.
- H) Cuando el participante se encuentre impedido para participar en procedimientos de contratación o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante.
- l) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas Bases concursales.
- J) No firmar electrónicamente, utilizando los medios remotos de identificación.
- 17. CAUSAS QUE DETERMINAN QUE EL PROCEDIMIENTO SEA DECLARADO DESIERTO PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el procedimiento a que se refieren las presentes Bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando ningún proveedor adquiera las Bases del procedimiento, lo cual se declarará en el Acto de Junta de Aclaraciones a las Bases.
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas Bases y sus anexos.
- C) Si con base en investigación de mercado previa, los precios ofrecidos no sean aceptables.
- D) Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.
- E) Cuando derivado del resultado del procedimiento, se determine que a monto total o parcial, rebase las previsiones presupuestales contempladas para su adquisición.
- F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban proposiciones satisfactorias o que los precios no fueren aceptables; o bien, rebasen las previsiones presupuestales de la solicitante contempladas para su adquisición; así como, las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

CESC/LELG/LAN*rppl.
BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

ignácio Zaragoza #143, Cantro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.





18. CAUSAS QUE DETERMINAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá suspender temporalmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los bienes objeto del procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves.
- B) Existan causas fortuitas.
- C) Lo determine la convocante o la Secretaría de Contraloría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

19. CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Concurran razones de interés general.
- B) Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- C) Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- D) Existan causas de fuerza mayor.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los bienes serán conforme a lo siguiente:

- A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes.
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

21. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación, deberá cubrir a la solicitante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados y hasta que los bienes queden debidamente entregados, la cantidad equivalente al 0.5% diario sobre el monto total del contrato.
- B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numera la iterior.

CESC/LELG/LKAN*rppl.
BASES N° SASESR-EM-LP-023/2024

ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán,





- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante.
- D) En el caso del incumplimiento por parte de "el Gobierno" con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor de "el proveedor" será del 0%. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.

22. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

- A) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:
- 1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
- 2. Por el retraso en la entrega de los bienes.

23. MEDIOS DE DEFENSA.

Los concursantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

24. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través del presente procedimiento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha denotificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que hava mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanciónalguna.

25. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

CONTROVERSIAS.

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, BALINES y demás Normativas aplicables, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilo

Morella, Michoacán; 25 de junio de 2024.

LIC. CÉSAR ERWIN SANCHEZ CORIA
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
MICHOACAN DE OCAMPO

LIC. IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Página 15 de 38





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA Nº SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

ANEXO Nº1

N° Partida	MEDICAMENTOS	PRESENTACIÓN	MILIGRAMOS	CANTIDAD POR CAJA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1 .	ACARBOSA TAB 50mg	TABLETAS	50 mg	30 TABLETAS	100	150
2	ACICLOVIR	TABLETAS	400 MG	35 TABLETAS	200	250
3	ACIDO ACETILSALICILICO 100	TABLETAS	100 MG	30 TABLETAS	600	650
4	ACIDO ACETILSÁLICILICO 500	TABLETAS	500 MG	CAJA CON 20 TABLETAS	1,500	1,550
5	ACIDO ASCORBICO	TABLETAS	100 MG	20 TABLETAS	100	150
6	ACIDO FOLICO	TABLETAS	5 MG	CAJA CON 20 TABLETAS	200	250
7	ALACRAMIN INY 1.8mg	AMPULA	1.8 mg	CAJA CON 1 FRASCO	100	150
8	ALBENDAZOL	TABLETAS	200 MG	CAJA CON 6 TABLETAS	5,000	5,050
9	ALOPUŔINOL	TABLETAS	300 MG	CAJA CON 20 TABLETAS	300	350
10	ALUMINIO Y MAGNESIO	TABLETAS MASTICABLES	200/200/20 MG	FRASCO CON 50 TABLETAS MASTICABLES	200	250
11	AMBROXOL suspención	SUSPENCIÓN	300 MG	FRASCO 120ML	1,500	1,550
12	AMLODİPINO	TABLETAS	5 MG	CAM CON 10 TABLETAS	500	550
13	AMOXICILINA	CÁPSULA	500 MG	1/CAPSULAS	1,000	1,050
14	AMOXICILINA CON ACIDO CLABULINICO SOL PEDIATRICO	SOLUCIÓN	400 MG / 57.14 ML EN 5 ML	FRASCO 50ML	100	150
15	AMOXICILINA-ÁCIDO CLAVULÁNICO TAB 500mg / 125mg	tabletas	500mg/125mg	CAJA CONSTO	1,000	1,050

CESC/LELG/MAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

gnacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





	16	AMPICILINA TAB 500 mg	tabletas	500 mg	CAJA CON 20	1,000	1,050
	17.	ANESTESIA TÓPICA SPRAY	SPRAY	10 G	1 FRASCO	30	80
	18	ATORVASTATINA tab 20 mg	TABLETAS	20 MĜ	CAJA CON 10	700	750
	19	AZITROMICINA TAB 500mg	tabletas	500 mg	CAJA CON 3	1,000	1,050
	20 -	BENCILPENICILINA INY 1,200,000	inyectable	1,200,000 UI	CAJA CON 1 FRASCO	1,000	1,050
	21	BENCILPENICILINA INY 800,000	SOLUCION INYECTABLE	800 000 UI	CAJA CON 1 AMPULA	600	650
	22	BENZONATATO	PERLAS	100 MG	CAJA CON 20 PERLAS	1,000	1,050
	23	BETAMETASONA AMPULA	AMPULA	8MG	1 AMPULA	100	150
	24	BETAMETASONA-CLOTRIMAZOL- GENTAMICINA	unguento	0,05-0.10-1 G/100 G.	TUBO CON 40G	100	150
	25	BEZAFIBRATO tab 200mg	tabletas	200 mg	CAJA CON 30	400	450
	26	BIOMESINA Compuesta	SOLUCION INYECTABLE	20 MG-2.5 G/5 ML	CAJA CON 1 AMPULA	100	150
	27	BIPERIDENO	TABLETAS	2 mg	CAJA CON 30	100	150
	28	BROMÜRO DE PINAVERIO TAB 100mg	TABLETAS	100 MG	CAJA CON 14 TABLETAS	600	650
-	29	BUDESONIDA INY 0.250mg	AMPULA	0.250 MG	CAJA CON 5 AMPULAS	30	80
	30	BUSCAPINA COMPUESTA CAP	CÁPSULA	10/250 MG	CAJA CON 10 CAPSULAS	600	650
	31	CAPTOPRIL tab 25mg	TABLETAS	25 mg	CAJA GON 30	1000	1,050
	32	CARBAMAZÉPINA	TABLETAS	200 MG	EAJA CON 20	1000	1,050
	33	CEFALEXINA TAB 500mg	tabletas	500 mg	CAJA GON 2	600	650
	34	CEFTRIAXONA IM INY 1G	AMPULA	1 G	CAJA GON 1	1600	1,650

CESC/LELG/LYAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Contro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





	t	,				
35	CINITRAPIDA	COMPRIMIDOS	1 MG	CAJA 25 COMPRIMIDOS	300	350
36	CIPROFLOXACINO TAB 500gr	tabletas	500 mg	CAJA CON 10	700	750
37	CITALOPRAM	TABLETAS	20mg	CAJA CON 14	200	250
38	CLARITROMICINA	TABLETAS	500 MG	CAJA CON 10 TABLETAS	400	450
39	CLINDAMICINA INY 300MG	SOLUCION INYECTABLE	300 MG / 2 ML	CAJA CON 1 AMPOLLETA	300	350
40	CLINDAMICINA TABLETAS 300MGS	tabletas	300 mg	CAJA CON 16	500	550
41	CLONAZEPAM TAB 2 MG	TABLETAS	2 MG	CAJA CON 30	300	350
42	CLONIXINATO DE LISINA INY 100mg / 2ml	SOLUCION INYECTABLE	100 MG / 2 ML	CAJA CON 5 AMPOLLETAS	300	350
43	CLONIXINATO DE LISINA TAB 250mg	TABLETAS	250 MĜ	CAJA CON 10 TABLETAS	400	450
44	CLOPIDOGREL	TABLETAS	75MG	28 TABLETAS	20	70
45	CLORANFENICOL GOTAS	GOTAS OFTÁLMICAS	5 MG	frasco	500	550
46	CLORFENAMINA COMPUESTA TAB 500mg	tabletas	500mg	CAJA CON 10 TABLETAS	1000	1,050
47	CLORFENAMINA SIMPLE TAB 4mg	TABLETAS	4 mg	CAJA CON 20	1000	1,050
48	CLOROPIRAMINA INY	AMPULA	20MG / 2 ML	5 POR CAJA	300	350
49	CLOROPIRAMINA TAB	TABLETAS	25 MG	CAJA CON 20 TABLETAS	500	550
50	CLORTALIDONA tab 10mg	tabletas	50 mg	CAJA CON 20	200	250
51	CLOTRIMAZOL crema 20mg	CREMA DERMICA	20 MG	TUBO CON SOIG	300	350
52	CLOTRIMAZOL vaginal 20mg	CREMA VAGINAL	20 MG	TUBO CON 201G	300	350
53	COMPLEJO B	TABLETAS	100 mg /5 mg / 50 mcg	CAJA CON 30 TABLETES	1500	1,550

CESC/LELG/LKAN rppl. BASES N° SASESP IM-LP-023/2024

Ignado Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Mojelia, Michoacán.





54	DEXAMETASONA INY 8mg	AMPULA	8 mg	CAJA CON 1	1500	1,550
55	DEXTROMETORFANO/GUAIFENOSINA/ FENILEFRINA	JARABE	0.33/2.4/0.050G	FRASCO CON 118 ML	600	650
56	DEXTROSA	SOLUCION	AL 50%	FRASCO DE 50 ML	40	90
57	DIAZEPAM 10MG TAB	TABLETAS	10 MG	CAJA CON 30	150	200
58	DIAZEPAM SOL INY 10 MG/2ML	AMPULA	10 MG / 2 ML	1 AMPULA	10	60
59	DICLOFENACO	TABLETAS	100 MG	20 TABLETAS	900	950
60	DICLOFENACO INY 75mg	AMPULA	75 mg	CAJA CON 2	800 .	850
61	DICLOFENACO UNGÜENTO	unguento	1,235G	1 TUBO	150	200
62	DICLOXACILINA cap 500mg	CÁPSULA	500 MG	CAJA CON 20	800	850
63	DIFENHIDRAMINA cap 50mg	CÁPSULA	50 mg	CAJA CON 20	400	450
64	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE 25mg	SOLICION INYECTABLE	40MG	CAJA CON 2	400	450
65	DIFENIDOL TAB 25mg	TABLETAS	25 mg	CAJA CON 30	400	450
66	DOXICILINA	TABLETAS	100 MG	CAJA CON 10 TABLETAS	100	150
67	DULOXETINA 60 MG TAB	TABLETAS	30mg	CAJA CON 7	150	200
68	ELECTROLITOS ORALES polvo	POLVO	20.0G,1.5G;3.5G, 2.9G	SOBRE	800	850
69	ENALAPRIL tab 10mg	TABLETAS	10 MG	CA IA CON 30	600	650
70	ERITROMICINA TAB 500mg	tabletas	500 mg	CAJA OGN 20	600	650
71	ESCITOLAPRAM 10MG	TABLETAS	10 mg	CAJA GON 14	200	250
72	ESPAVEN SOL PEDIATRICO	GOTAS	10G/ML	1 FRASCO	30	80

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESH-EM-LP-023/2024 Ignação Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.





73	ESPIRONOLACTONA tab 25 MG	tabletas	25MG	CAJA CON 30	20	70
74	FENAZÖPIRIDINA TAB 100mg	tabletas	100 mg	CAJA CON 20	300	350
75	FENITOINA SODICA	TABLETAS	100mg	CAJA CON 50	130	180
76	FINASTERIDE TABLETAS 5 MGS	tabletas	5 mg	CAJA C/30	80	130
77	FLUCONAZOL	TABLETAS	100 MG	CAJA CON 10 CAPSULAS	150	200
78	FLUOCINOLONA / MATRONIDAZOL / NISTATINA OVL	ovulos	0.5mg/500mg/100 ,000u.	CAJA C/10	70	120
79	FLUOXETINA	TABLETAS	20 MG	CAJA CON 28	1000	1,050
80	FURMARATO FERROSO	TABLETAS	200 MG	CAJA CON 50 TABLETAS	200	250
81	FUROSEMIDA Tab 40mg	tabletas	40 mg	CAJA CON 20	200	250
82	GABAPENTINA tab 300mg	TABLETAS	300 MG	CAJA CON 15	700	750
83	GENTAMICINA iny 80mg	SOLUCION INYECTABLE	80MMG/2 ML	CAJA CON 1 AMPOLLETA	600	650
84	GLIBENCLAMIDA tab 5mg	TABLETAS	5 MG	CAJA CON 50	700	750
85	HALOPERIDOL	TABLETAS	5 mg	CAJA CON 20	400	450
86	HIDROCLOROTIAZIDA tab 25mg	tabletas	25 mg	CAJA CON 20	600	650
87	HIDROCORTISONA 500mg	SOLUCION INYECTABLE	500mg	CAJA CON 1 FRASCO AMPULA	400	450
88	HIDROXICLOROQUINA	TABLETAS	200MG	20 TABLETAS	60	110
89 .	HIOSCINA INY	SOLUCION INYECTABLE	20 MG / 1 ML	CAJA GON 3 AVIROLLETAS	500	550
90	HIOSCINA TAB 10mg	TABLETAS	10 MG	CAJA CON 10 TABLETAS	1000	1,050
91	HIPROMELOSA	GOTAS OFTÁLMICAS	10 ML	1 FRASCO	80	130

CESC/LELG/LKAIN*rppi. BASES N° SASESPEM-LP-023/2024 Ignacio Zaragoza #143, Cegtro, C.P. 58000, Marelia, Michoacán.





92	IBUPROFENO PEDIATRICO SUSPENCION	SUSPENCIÓN	40 MG	1 FRASCO	50	100
93	IBUPROFENO TAB 800mg	TABLETAS	800 MG	CAJA CON 10	1500	1,550
94	NDOMETAÇINA tab 25 mg	TABLETAS	25 mg	CAJA CON 30	500	550
95	INSULINA GLARGINA	FRASCO SOLUCIÓN	100 UI / ML	1 FRASCO	80	130
96	INSULINA humana rapida	FRASCO SOLUCIÓN	100 UI / ML	1 FRASCO	30	80
97	INSULINA nph	FRASCO SOLUCIÓN	100 UI / ML	1 FRASCO	280	330
98	ISOSORBIDE tab 10mg	TABLETAS	10 MG	CAJA CON 20	26	76
99	ITRACONAZOL	CÁPSULA	100 mg	CAJA CON 15	300	350
100	KETOCONAZOL CREMA	CREMA	30 GR	1 TUBO	150	200
101	KETOCONAZOL TAB	TABLETAS	200 MG	CAJA C/10	150	200
102	KETOPROFENO 100 MG TAB	TABLETAS	100MG	CAJA C/15	350	400
103	KETOROLACO INY 30mg	SOLUCIÓN INYECTABLE	30 mg	CAJA CON 3	1000	1,050
104	KETOROLACO TAB 10mg	TABLETAS	10 mg	CAJA CON 10	1000	1,050
105	LEVETIRACETAM TABLETAS 500MGS	TABLETAS	500MG	CAJA CON 60	100	150
106	LEVOFLOXACINO TAB 500mg	tabletas	500 mg	CAJA CON 7	500	550
107	LEVONOGESTREL	TABLETA	1.5MG	CAJA CON 1	140	190
108	LEVOTIROXINA SODICA TAB 100mg	TABLETAS	100 mg	CARA EGN 00	350	400
109	LIDOCAINA EPINEFRINA soi 2%	SOLUCION 2%	20 MG / 0.005 MG / 1 ML%	FRASCO CON 50 ML	24	74
110	LIDOCAINA SIMPLE sol 2%	SOLUCION 2%	20 MG / ML	FRASCO 50 ML	70	120

CESC/LELG/LK4M*rppl. BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





1	· .	1				
111	LIDOCAINA UNGÜENTO	UNGUENTO 5%	35 gr ⁻	1 TUBO	100	150
112	LISPRO INSULINA SOLUCION INYECTABLE 100UI	FRASCO SOLUCIÓN	100 UI / ML	1 FRASCO	80	130
113	LOPERAMIDA TAB 2mg	TABLETAS	2 mg	CAJA CON 12	1000	1,050
114	LORATADINA TAB 10mg	TABLETAS	10 mg	CAJA CON 10	1300	1,350
115	LOSARTAN tab 50mg	TABLETAS	50MG	CAJA CON 30	1300	1,350
116	MEDROXIPROGESTERONA/estradiol 2/5 mgs amp	AMPULA	25/5MG	CAJA CON 1	140	190
117	MELOXICAM TAB 15mg%	TABLETAS	15 MG	CAJA CON 14	12	62
118	METAMIZOL SODICO iny	AMPULA	1 GR./2 ML.	CAJA CON 3 AMPULAS	500	550
119	METAMIZOL tab	TABLETAS	500 MG	CAJA CON 10 TABLETAS	1200	1,250
120	METFORMINA 500MG	TABLETAS	500MG	40 TABLETAS	36	86
121	METFORMINA tab 850mg	TABLETAS	850 MG	CAJA CON 30	1500	1,550
122	METOCLOPRAMIDA INY 10mg	SOLUCIÓN INYECTABLE	10 mg	CAJA CON 6	200	250
123	METOCLOPRAMIDA TAB 10mg	TABLETAS	10 mg	CAJA CON 20	300	350
124	METOPROLOL tab 100mg	TABLETAS	100 mg	CAJA CON 20	500	550
125	METRONIDAZOL TAB 500mg	TABLETAS	500 mg	CAJA CON 30	400	450
126	MICONAZOL crema 2%	crema	0.02	1 TUBO	400	450
127	MIRTAZAPINA	TABLETAS	30mg	CAPA CON 30	200	250
128	NAFAZOLINA sol oftalmico	solucion oftalmico	1 MG/1 ML	1 FRASCO	300	350
129	NAPROXENO TAB 250mg	TABLETA	250 MG	CAVA CON 30	1200	1,250

CESC/LELG/LK/N*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Igracio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





130	NEOMICINA / DEXAMETASONA gotas oftalmicas	GOTAS OFTÁLMICAS	1,0/3.5 MG/1 ML	FRASCO GOTERO CON 5 ML	130	180
131	NEOMICINA POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA gotas oftalmicas	solucion oftalmico	1.75mg-5000ui- 25mcg/1 M	FRASCO GOTERO CON 15 ML	200	250
132	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA tabletas	TABLETAS	129/280/30 MG.	CAJA C/20	30	80
133	NIFEDIPINO tab 30mg	TABLETAS	30 mg	CAJA CON 30	200	250
134	NISTATINA TABLETA VAGINAL	TABLETAS VAGINALES	100,000 U.I.	FRASCO CON 12	70	120
135	NITROFURANTOINA TAB 100mg	TABLETAS	100 mg	CAJA CON 40	400	450
136	NORFENILEFRINA SOLUCION 10MGS/ML	SOLUCIÓN	10 mg	1 FRASCO GOTERO	100	150
137	OLANZAPINA	TABLETAS	10MG	CAJA CON 14	950	1,000
138	OMEPRAZOL INY 40 mg	SOLUCIÓN INYECTABLE	40mg	1 AMPULA	300	350
139	OMEPRAZOL TAB 20MG	TABLETAS	20 mg	CAJA CON 14	1000	1,050
140	OXCARBAZEPINA TABLETA 300MGS	TABLETAS	300mg	CAJA CON 20	250	300
141	OXIDO DE ZINC.	PASTA	25 G.	FRASCO CON 30G.	150	200
142	PARACETAMOL SOL PEDIATRICO	SOLUCIÓN	100MG/1ML	SOLUCION CON 30ML	100	150
143	PARACETAMOL TAB 500mg	TABLETAS	500 MG	CAJA CON 20	1500	1,550
144	PAROXETINA 400mg TAB	TABLETAS	20mg	CAJA CON 10	500	550
145	PENTOXIFILINA tab 400mg	TABLETAS	400 mg	CAMA COM 30	200	250
146	PIOGLITAZONA tab 15mg	TABLETAS	15 mg	CAMA GONT TABLETAS	300	350
147	PIROXICAM TAB 20mg	TABLETAS	20 mg	CAJA QON 201	600	650
148	PRAVASTATINA tab 10mg	TABLETAS	10 MG	CAJA COM 30	200	250

CESC/LELG/LK/N*rppl.
BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Cestro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





149	PREDNISONA TAB 5mg	TABLETAS	5 MG	CAJA CON 20	120	170
150	PREGABALINA cap 75mg	TABLETAS	75mg	CAJA CON 14	1000	1,050
151	PROPANOLOL tab 40mg	TABLETAS	40 MG	CAJA CON 30	100	150
152	QUETIAPINA 100MG	TABLETAS	100 mg	CAJA CON 30	300	350
153	ROSEL TAB	TABLETAS	50/3/300 MG	CAJA CON 15	700	750
154	SALBUTAMOL aerosoi	AERO SOL	100 mg	FRASCO CON 200 DOSIS	200	250
155	SENOSIDOS A-B TAB 8.6mg	TABLETAS	8,6 mg	CAJA CON 20	700	750
156	SERTRALINA	TABLETAS	50mg	CAJA CON 14	600	650
157	SITAGLIPTINA	COMPRIMIDOS	100 MG	28 COMPRIMIDOS	200	250
158	SUCRALFATO TAB 1GR	TABLETAS	1 GR	CAJA CON 40 TABLETAS	200	250
159	SULFAZADIAZINA DE PLATA CREMA	CREMA	1.0G, 100.0G	1 TUBO	70 ·	120
160,	TAMSULOSINA tab 0.4mg	tabletas	0.4 mg	CAJA C/20	100	150
161	TELMISARTÁN tab 40mg	tabletas	40 mg	CAJA CON 30	600	650
162	TOPIRAMATO	TABLETAS	25 mg	CAJA CON 20	400	450
163	TRAMADOL INY 100mg	AMPULA	100 mg	CAJA CON 5	400	450
164	TRAMADOL TABLETAS	TABLETAS	100 MG	CAJA c/10	500	550
165	TRIMEBUTINA 200MG TAB	TABLETAS	200MG	CANA CI20	500	550
166	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL TAB 80mg/400mg	TABLETAS	80 MG/400 MG	CAJA CON BO	900	950
167	VALPROATO DE MAGENSIO 200MG	TABLETAS	200 mg	CAJA doniad	600	650

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Ignado Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo

168	VALPROATO DE MAGENSIO 600MG	TABLETAS	600 mg	CAJA CON 40	250 250	
169	VELAFAXINA 75 MG TAB	CAPSULAS	75mg	CAJA CON 20	200 250	

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoscân.





(En papel membretado del proveedor participante) LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-023/2024 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

ANEXO N°2

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, han sido debidamente verificados y están actualizados; así mismo, cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, a nombrey en representación de: (persona física o moral).

Datos de la empresa:

Registro Federal o	de	Número de registro de			
Contribuyentes:		proveedor:			
	Domic	cilio fiscal			
Calle, número exterior	е	Colonia			
interior:		Colonia:			
Código postal:		Alcaldía o municipio:			
Entidad Federativa:		Localidad:			
Correo electrónico:		Teléfono (s):			
Número de la escritura pú	Fecha:				
Número de tomo:	N° de fojas:				
Nombre, número y lugar o	del Notario Público ante el cual s	e dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:					
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombres (s):	% de acciones:		
Descripción del objeto so	cial:				
Reformas al acta constituti	va:				
Señalar el número de foli	io donde se encuentra el nomb	re del represente legal:			
	Los siguientes datos aplica	an sólo para personas morales	:		
			<u>-</u>		

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido respectivo:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA
Y RAZÓN SOCIAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)
NOMBRE Y FIRMA
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN/Irppl.
BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Página 26 de 38

lamacio Zaragoza #143 Cararo, C.P. 58000, Maratia, Michoscán.





(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO N°3

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SANCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **PRESENTE**

Quien suscribe (persona física o representante legal), de la empresa (nombre de la empresa) señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento.

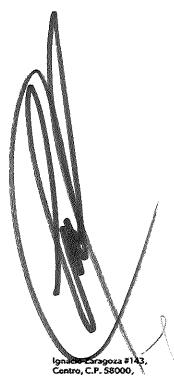
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

> NOMBRE Y FIRMA (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN*rool. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024



Morelia, Michoacán.





(En papel membretado del proveedor fabricante o distribuidor mayorista o proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA Nº SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

ANEXO Nº 4

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACAN DE OCAMPO. PRESENTE

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es fabricante (o en su caso especificar distribuidor mayorista) para la comercialización de los bienes de la (s) marca (s): _____, para la oferta que presento en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____

O en su defecto especificar:

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es fabricante (o en su caso especificat distribuidor mayorista) para la comercialización de los bienes de la marca (s):______, por lo que la empresa (nombre de la empresa participante) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024, en la (s) sigliante (s) partida (s):

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que hava lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARACTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

> NOMBRE Y FIRMA (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN*rppl.
BASES N° SASESI-EM-LP-023/2024

Ignicio Zaragoza /143, Centra C.P. 58000, Morelia Minhoscán.

Página 28 de 38





(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO N° 5

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTE

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México; tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

> NOMBRE Y FIRMA (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Ignacio accopa #143, / Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Página 29 de 38





(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO Nº 6

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SANCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTE

Quien suscribe (nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Nº 1 de las presentes Bases y lo acordado en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases; asimismo, me comprometo a sustituir los bienes defectuosos de conformidad con los puntos 4.2 y 24 de las Bases que rigen este concurso; de igual forma manifiesto que por mí mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas den relación a los demásparticipantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases del procedimiento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya ligar

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

> NOMBRE Y FIRMA (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LIVAN*rppl.
BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán,

Página 30 de 38





(En papel membretado del proveedor participante)

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA Nº SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO N°7

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTE

Quien suscribe <u>(nombre de la persona física o representante legal)</u> de la empresa <u>(nombre de la empresa participante)</u>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea, durante el plazo que dure el mismo.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lu

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/KKAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Página 31 de 38





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N° SASESP-EM-LP-023/2024

MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO Nº 8

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.

CONTRATO NÚM. (Nº DE CONTRATO)

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR SU (TITULAR), EN SU CARÀCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL GOBIERNO", Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR ELLIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ, POR LA OTRA LA (EMPRESA) (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO QUE OSTENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA REFERIRSE A "EL GOBIERNO" Y "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1 "EL GOBIERNO" DECLARA:
- 1.1 QUE EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14 Y 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD PARAESTATAL) DE LA LEY ORGÀNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- QUE SU TITULAR NOMBRE DEL TITULAR, OCUPA EL CARGO DE NOMBRAMIENTO Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA 1.2 REPRESENTAR A "EL GOBIERNO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14 Y 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD PARAESTATAL) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- 1.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE COMPROBANTE DE SALDOS DE LA CUENTA Nº Y/O OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 1.4 QUE " EL GOBIERNO" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Nº (RFC).
- 1.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX, Nº 000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:
- 111.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. queda debidamente acreditada su inscripción en el padrón de proveedores de la administración pública estatal, CON NÚMERO DE REGISTRO 0000000.
- que el (nombre del representante legal), en su caràcter de (cargo del representante legal) de la empresa XXXXX, 111.2 CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRAI O Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA Nº 0000/DEL EL HA 00 DE XXXXX DE 0000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO No. 000, EN CIUDAD, ESTADO; ASÍ MISMO DECLAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA A GUNA.
- 111.3 QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NI (RFC).
- 111.4 QUE CONOCE LAS ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMAD ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS
- BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAM ENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE DE AMPO Y SU REGLAMENTO.

 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SENALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS DON BIENES MUEBLES E INMUEBLE 111.5 (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

gnacio Zaragoza #143, entro, C.P. 58000, Morelia, Michoscán.





- III.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXXX Nº 0000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO; TELS. (01-000) 000-00-00; CORREO ELECTRÓNICO; XXXXX@XXXX
- III. LAS PARTES DECLARAN:
- IV.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (N° DE PROCEDIMIENTO), DE FECHA XXXXXXXXX, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA).
- IV.2 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A "EL PROVEEDOR", (BIENES A ADQUIRIR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR MEDIO DEL GASTO VIGENTE), QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: 000000 DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000. SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (XXXXXXX 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL GOBIERNO", A LOS 000 (XXXXX) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. "EL PROVEEDOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE), UBICADAS EN CALLE N° 000, COL. XXXX, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-00-00; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN OPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ESTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "EL GOBIERNO" AL MOMENTO EN QUE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO. CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE) CON DOMICILIO EN CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. (000) 000-00-00, R.F.C. XXXXX, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GOBIERNO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ DE 00 (XXXX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO. SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE REALIZARÁ A LOS 00 (XXX) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "EL GOBIERNO" Y PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITA EN MONEDA NACIONAL, A SATISFACCION DE LA SOLICITANTE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD), DE CONTORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIÓ A LA FIRMA DEL CONTRA O, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE DCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍQUIO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARAN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 14, PARRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR", REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXA A SU COTIZACIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CESC/LELG/LKAM rppl. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Contro, C.F. 58000, Mondia #ichoscia





OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES QUE HAYA ENTREGADO A "EL GOBIERNO" EN MAL ESTADO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "EL GOBIERNO" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LOS MISMOS A DISPOSICION DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE), DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 INCISÓ N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL GOBIERNO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL GOBIERNO" CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES PÚBLICO. LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GOBIERNO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMÍENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

- 1. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
- 2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
- 3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA DI NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL GOBIERNO".
- 4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADASY A JUGID DE "EL GOBIERNO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERIUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALGANDE L. 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 6. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 7. SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL GOBIERNO", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
- 8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

CESC/LELG/LKN*rppl.
BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Manacio Zaragioza #143, Contro, C.P./58000, Morelia, Methoacin.





EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO. DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA. DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES

DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACION A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, LAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUÉ POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXXX.

> POR "EL GOBIERNO" (TITULAR) (NOMBRAMIENTO)

POR "EL PROVEEDOR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) (CARGO QUE OSTENTA) DE LA (EMPRESA)



Ignacio Zaragoza #143, Centre, C.P. 58000. Morelia, Michoacán.

CESC/LELG/LKAN*rppl. YEM-LP-023/2024 BASES N° SASESP





(En papel membretado del proveedor participante)

DOCUMENTO 1 ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTE

(Nombre de la persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), de conformidad con las Bases del procedimiento por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024 para la adquisición de: (bien requerido), que celebrará ese Subcomité de Adquisiciones, a su digno cargo el día 00 de mes del presente año, expongo: la empresa que represento se compromete, en caso de que se le adjudique el contrato respectivo, a suministrar los siguientes bienes:

Partida Cantidad minima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Descripción de los bienes
			Descripción detallada incluyendo marca y modelo (o en su defecto especificar sin marca y/o modelo en caso de aplicar).

La empresa declara que:

- 1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al suministro de los bienes objeto de este procedimiento.
- 2. Conoce y se compromete a acatar las disposiciones para el suministro de los bienes, contempadas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Immueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento; así como, lo establecido en las Bases del procedimiento y en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
- 3. Conoce las especificaciones de los bienes materia de este procedimiento, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a entregar los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.
- 4. Tiene capacidad de respuesta, para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en las Bases concursales del procedimiento.
- 5. Nos comprometemos a garantizar la entrega de los bienes conforme a la descripción de las Bases concursales del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARACTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

> NOMBRE Y FIRMA (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN*rppl. BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza M 43, Contro C.P. 58000 Morelia, Michoacán.

Página 36 de 38





(En papel membretado del proveedor participante)

DOCUMENTO 2 ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

LIC. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN DE OCAMPO. PRESENTE

El suscrito (nombre del representante legal de la empresa) en representación de (nombre de la empresa), de conformidad con las Bases del procedimiento por Licitación Pública Electrónica N° SASESP-EM-LP-000/2024, para la adquisición de: (bien requerido), que celebrará ese Subcomité de Adquisiciones a su digno cargo el día 00 de mes del presente año, la empresa que represento;

PROPONE:

Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes:

Partida	Cantidad minima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
,				Breve descripción incluyendo marca y modelo (o en su defecto especificar sin marca y modelo en caso de aplicar)	Para el caso de los centavos se deberán escribir sólo dos dígitos.		######################################
. • • • • • • • • • • • • • • • • • • •					Subtotal		
	1				Impuestos aplicables		
					Total		

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Subcomité de Adquisiciones del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

QUE DECLARA:

- 1. Conoce y acata las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Innueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento; así como, lo establecido en las Bases concursales del procedimiento y en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
- 2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en el Anexo Nº 1 de las Bases concursales del procedimiento.
- 3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C.

CESC/LELG/LKAN*rppi. BASES N° SASESPEM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143, Centro, C.P. 58000, / Morelia, Michascán,

Página 37 de 38





4. Que conoce las especificaciones de los bienes materia de este procedimiento de adquisición, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.

5.	Que el monto de la propuesta, sin incluir los impuestos que resultan aplicables es por la cantidad mínima de
	\$(
	derivado de la cotización de partidas (número de partidas cotizadas).

- 6. Que el suministro de los bienes cotizados, se efectuará conforme a la descripción contenida en las Bases concursales del procedimiento y en el Acta de Junta de Aclaraciones a las Bases.
- 7. Que se compromete a firmar el contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

AUTORIZA:

Qué en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA Y RAZÓN SOCIAL (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

> NOMBRE Y FIRMA (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

CESC/LELG/LKAN*rppi. BASES N° SASESP-EM-LP-023/2024

Ignacio Zaragoza #143 Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Página 38 de 38